

## MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Documento firmado electrónicamente				
Firmado por	Sello de tiempo			
MIGUEL ANGEL LLAMAZARES GARCIA-LOMAS 06/07/2023 19:24:06			06/07/2023 19:24:10	
URL de validación  https://sede.miteco.gob.es https://pfirma.chguadalquivir.es/gestorcsv				
Códig				
MA001M00L83VCE0AJ023FQ217PSCHJ8QQ1				

Este documento es una copia en soporte papel de un documento electrónico según lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

	INFORME DE VI	ABILIDAD	
PROYECTO DE LIMPIEZ	A Y ACONDICIONAMIENTO ABAJO DE LA PRESA DE		ZAMIENTO AGUAS
PROYECTO DE LIMPIEZ			ZAMIENTO AGUAS
PROYECTO DE LIMPIEZ			ZAMIENTO AGUAS
PROYECTO DE LIMPIEZ			ZAMIENTO AGUAS
PROYECTO DE LIMPIEZ			ZAMIENTO AGUAS
PROYECTO DE LIMPIEZ			ZAMIENTO AGUAS
PROYECTO DE LIMPIEZ			ZAMIENTO AGUAS



		_		_	_	_	_
DA	$T \cap$	<u> </u>	$\neg$	CI	$\boldsymbol{\cap}$	~	•
114		•	ĸΔ				•
$\boldsymbol{\nu}$		•		101	v	_	•

**Título de la actuación:** PROYECTO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO DE LA PRESA DE SIERRA BOYERA.

Clave de la actuación: CO(DT)-6488
Clave FRER: P02.C05.I2.P03.S06.A07.01

En caso de ser un grupo de proyectos, título y clave de los proyectos individuales que lo forman:

Municipios en los que se localizan las obras que forman la actuación:				
Municipio Provincia Comunidad Autónoma				
Belmez	Córdoba	Andalucía		

# Organismo que presenta el Informe de Viabilidad: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Nombre y apellidos persona de contacto	Dirección	e-mail (pueden indicarse más de uno)	Teléfono	Fax
Miguel Ángel Llamazares García- Lomas	Pza. de España s/n. Sector II	mallamazares@chguadalquivir.es	955.637.656	955.637.512

Organismo que ejecutará la actuación (en caso de ser distinto del que emite el informe):		



#### 1. OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN

Se describirá a continuación, de forma sucinta, la situación de partida, los problemas detectados y las necesidades que se pretenden satisfacer con la actuación, detallándose los principales objetivos a cumplir.

1. Problemas existentes (señalar los que justifiquen la actuación)

Desde la fecha de puesta en marcha, en 1983, el cauce aguas abajo de pie de presa no ha sido sometido a mantenimiento de ningún tipo por lo que la maleza de gran porte y el arbolado, se han desarrollado hasta constituir un obstáculo al paso de las aguas que tienden a su dispersión en la llanura de inundación. El almacenamiento permanente de agua, ha motivado la descomposición de la vegetación y como consecuencia la acumulación de sedimentos por la reducción de la velocidad convirtiendo lo que debería ser un cauce de evacuación en una zona pantanosa que resta capacidad hidráulica.

2. Objetivos perseguidos (señalar los que se traten de conseguir con la actuación)

El objeto del proyecto, es la recuperación de la funcionalidad del encauzamiento mediante la limpieza del tramo que discurre entre el pie de presa y la carretera de Belmez a Doña Rama, donde se ha previsto la retirada de la vegetación existente para su proceso con maquinaria de astillado y la posterior retirada de lodos y restos vegetales en descomposición.



## 2. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ACTUACIÓN A LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Se realizará a continuación un análisis de la coherencia de los objetivos concretos de la a con los que establece la legislación y la planificación vigente.	nctuación (descritos en 1)
En concreto, conteste a las cuestiones siguientes, justificando, en todo caso, la respuesta considera necesario, puede indicarse, en cada cuestión, más de una respuesta) :	a elegida (si así se
La actuación se va a prever:     a) En el Plan Hidrológico de la Demarcación a la que pertenece     b) En una Ley específica (distinta a la de aprobación del Plan)     c) En un Real Decreto específico     d) Otros (indicar)	X X
Justificar la respuesta:	
La actuación es coherente con la totalidad de los programas y leyes expuestos anti	eriormente.
a) TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE AGUAS:	
Los objetivos que se persiguen con esta actuación principalmente son coherentes	con:
<ul> <li>el Art.14 del Texto Refundido de la Ley de Aguas que establece en su punto funciones del Estado, en materia de aguas, se someterá, entre otros principio la gestión pública del agua con la ordenación del territorio, la conservació ambiente y la restauración de la naturaleza."</li> </ul>	s al de "Compatibilidad de
b) REAL DECRETO 849/1986, DE 11 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUE DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO	EBA EL REGLAMENTO
Coherente con el Real Decreto, en particular con el artículo 232 objetivos de público hidráulico contra su deterioro, entre los que se encuentra "Conseguir y mante calidad de las aguas" así como "Evitar cualquier otra actuación que pueda ser causa c	ener un adecuado nivel de
Las actuaciones también son englobadas por el en el Plan Europeo de Recupe Resiliencia como "Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación del riesgo de inundación".	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
2. La actuación contribuye fundamentalmente a la mejora del estado de las masas de a	ana
a) Continentales	X
b) De transición	
c) Costeras	
d) Subterráneas	
e) No influye significativamente en el estado de las masas de agua f) Empeora el estado de las masas de agua	

Justificar la respuesta:

Las actuaciones afectan positivamente a la mejora de la permeabilidad fluvial, además de a la mejora del hábitat natural de especies acuícola, contribuyendo de esta forma a la conservación del ecosistema.



3.	a) Mucho  b) Algo  c) Poco  d) Nada  X
Ju	stificar la respuesta:
	No es objeto de la actuación.
4.	¿La actuación contribuye a una utilización más eficiente del agua (reducción de los m³ de agua consumida por persona y día o de los m³ de agua consumida por euro producido)?  a) Mucho  b) Algo  c) Poco  d) Nada  X
Ju	stificar la respuesta:
	No es objeto de la actuación.
5.	¿La actuación reduce las afecciones negativas a la calidad de las aguas por reducción de vertidos o deterioro de la calidad del agua?  a) Mucho  b) Algo  c) Poco  d) Nada  X
Ju	stificar la respuesta:
	No, la actuación no interviene en la reducción de vertidos o en el deterioro de la calidad de las aguas.
6.	¿La actuación disminuye los efectos asociados a las inundaciones?  a) Mucho X  b) Algo  c) Poco  d) Nada
Ju	stificar la respuesta:
	Las tareas previstas en este encargo pretenden la limpieza, conservación y mejora aguas abajo del cuerpo de la presa, que permitirá reducir los daños cuando se produzcan crecidas e inundaciones.
7.	¿La actuación contribuye a la conservación y gestión sostenible de los dominios públicos terrestres hidráulicos y de los marítimo-terrestres?  a) Mucho X b) Algo  c) Poco  d) Nada
Ju	stificar la respuesta:
	Se mejorará el entorno ambiental del encauzamiento aguas debajo de la Presa.



8.	¿La ac	tuación colabora en la a	signación de las aguas de mejor calidad al abastecimiento de población?
	a)	Mucho	
	b)	Algo	
	c)	Poco	
	d)	Nada	X
Jus	tificar la	respuesta:	
	No es o	bjeto de esta actuación.	
9.	-	tuación contribuye a la n ástrofe, etc.)?	nejora de la seguridad en el sistema (seguridad en presas, reducción de daños
	а)	Mucho	X
	b)	Algo	
	c)	Poco	
	d)	Nada	
Jus	tificar la	respuesta:	
	vegetal,	, lo que impide la correc	en forma de fangos, lodos y arena fomenta la invasión de una densa cubierta ta evacuación de caudales de avenida y arrastra los restos de materia orgánica sgo para las estructuras que atraviesa.
10.	-		antenimiento del caudal ecológico?
	,		X
	b)	Algo	
	c) d)	Poco	
	u)	Nada	
		respuesta:	
			embalse se encuentra colmatado por la vegetación, lo que impide una correcta cesaria retención del caudal ecológico.



#### 3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se sintetizará a continuación la información más relevante de forma concisa. Incluirá, en todo caso, la localización de la actuación (si es posible indicando sus coordenadas geográficas), un cuadro resumen de sus características más importantes y un esquema de su funcionalidad.

La presa de Sierra Boyera se ubica en el río Guadiato y está destinada al abastecimiento de agua potable de más de 75.000 habitantes y al regadío de cerca de 1.000 ha. Fue construida entre 1669 y 1974, siendo su fecha de inicio de explotación de 1983.

El encauzamiento, con una longitud de 990 metros medidos en el eje y de más de 100 metros de anchura, presenta un espesor variable de depósitos que oscila entre los 50 cm al comienzo y los 20 cm del p.k. 0+900. La lámina de agua que ha creado un embalse permanente alcanza casi 50 cm y se precisa reconducir a través del cauce original, para lo cual, se ha previsto la retirada de la vegetación.



Figura 1. Situación Embalse de Sierra Boyera.

Los trabajos que se proyectan se sitúan al pie de la Presa y se estructuran en cuatro etapas:

#### Coordenadas:

U.T.M. X: 305.689 Y: 4.237.158

Geográficas: 38°15'6" Norte y 5°13'16,7" Oeste

Primera etapa "ACTUACIONES AMBIENTALES PRELIMINARES": identificación de especies arbóreas y de fauna protegida antes del comienzo de los trabajos con maquinaria. Se redactará un informe en el que se identificarán todas aquellas especies que tengan alguna figura de protección, especialmente si se trata de aves. Además, el proyecto incluye la posibilidad de realizar el traslado de las mismas antes del comienzo de los trabajos que están previstos para comienzos de la época estival.

Segunda etapa "TRABAJOS PRELIMINARES EN EL CAUCE": coincidiendo en parte con la primera, se pretende la ejecución de accesos temporales en forma de rampas para la entrada de maquinaria pesada que permitirá ejecutar los canales de drenaje para la evacuación y secado de la mayor parte de la superficie del cuenco. El drenaje se programa como actuación previa a la entrada para la limpieza de vegetación de menor porte, la mayor parte de la cual, se encuentra sumergida entre 30 y 50 cm. Para el drenaje de la zona, se



requiere la ejecución de canales ejecutados entre la maleza que implican la retirada parcial de sedimentos que serán acumulados en montones a lo largo de la superficie del cuenco a la espera de su retirada con la entrada de camiones en las zonas habilitadas para ello con el empleo de escollera y materiales de préstamo que, si bien, no pueden extenderse en las zonas ocupadas por el agua, sí pueden crear plataformas desde las que realizar la carga de restos vegetales y materiales sueltos.

Tercera etapa "ROZA DE MATORRAL Y PODAS": una vez drenado el cuenco, quedará un espeso fango saturado de agua que pese al calor del estío, no permitirá la circulación de camiones de tracción habitual para circulación por carreteras, se precisa por tanto el empleo de vehículos extraviales como tractores y dumpers con capacidades de carga en torno a las 10 toneladas, así como la mejora del terreno en las zonas de rodadura, si bien, dichas mejoras, serán temporales hasta la reconstrucción del cauce original una vez realizada la limpieza de las diferentes zonas previstas.

Cuarta etapa "LIMPIEZA DE SEDIMENTOS": en esta etapa se producirá la mayor parte del movimiento de depósitos inertes acumulados en las pasadas décadas en el fondo del encauzamiento hasta alcanzar la cota de construcción original y la pendiente que aporta la capacidad de alivio prevista inicialmente, es decir, 1.470 m³/s.

Quinta etapa "REPOBLACIÓN DE RIBERA": en esta etapa final, se procederá a la preparación del terreno para la ejecución de la repoblación forestal. Consiste en la apertura manual de hoyos de 60 cm de profundidad para la plantación de especies forestales. A su vez, se llevará a cabo el suministro y plantación de 190 pies (70 uds de *Populus alba*, 70 uds de *Fraxinus angustifolia* y 50 uds de *Salix* spp) distribuidos homogéneamente en las dos riberas afectadas. Se incluye el tapado de hoyos y la colocación de protectores.

#### **PRESUPUESTO**

RESUMEN CAPÍTULOS	EUROS
1. Actuaciones ambientales preliminares	31.715,20
2. Trabajos preliminares en el cauce	77.610,43
3. Roza de matorral y podas	179.925,53
4. Limpieza de sedimentos	634.976,40
5. Repoblación de ribera	15.666,55
6. Gestión de residuos	234.368,49
7. Seguridad y salud	12.706,79
TOTAL COSTES DIRECTOS	1.186.969,39
7,50 % costes indirectos	89.022,70
6 % Gastos generales	76.559,53
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN	1.352.551,62
Presupuesto Conservación Patrimonio Histórico (2% Presupuesto Ejecución Administración)	27.051,03
PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN	1.379.602,65

Se establece la duración de las obras en TRES MESES Y MEDIO (3,5).



#### 4. EFICACIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS

Se expondrán aquí las razones que han llevado, de todas las alternativas posibles, a proponer la actuación descrita en 3 para la consecución de los objetivos descritos en 1 y 2.

Esta justificación debe ser coherente con los contenidos de los capítulos de viabilidad técnica, ambiental, económica y social que se exponen a continuación y, en ese sentido, puede considerarse como una síntesis de los mismos. En la medida de lo posible, se cuantificará el grado de cumplimiento de los objetivos que se prevé alcanzar con la alternativa seleccionada para lo que se propondrán los indicadores que se consideren más oportunos.

1. Alternativas posibles para un análisis comparado de coste eficacia (Posibles actuaciones que llevarían a una consecución de objetivos similares, en particular mediante una actuación no estructural).

Como se ha venido explicando a lo largo de este documento, el proyecto cumple con los objetivos descritos de una manera eficaz, por este motivo no se han estudiado alternativas, pues se trata de dar respuestas concretas a problemas específicos.

La alternativa a estas actuaciones sería la alternativa cero, es decir, no realizar ninguna acción, con lo que no se obtendrían las mejoras que este proyecto propone.

2. Ventajas asociadas a la actuación en estudio que hacen que sea preferible a las alternativas anteriormente citadas:

Las actuaciones propuestas han sido deducidas de la problemática actual y corrigen problemas existentes, por lo que no ofrecen varias alternativas a analizar.



#### VIABILIDAD TÉCNICA 5.

Deberá describir, a continuación, de forma concisa, los factores técnicos que han llevado a la elección de una tipología concreta para la actuación, incluyéndose concretamente información relativa a su idoneidad al tenerse en cuenta su fiabilidad en la consecución de los objetivos (por ejemplo, si supone una novedad o ya ha sido experimentada), su seguridad (por ejemplo, ante sucesos hidrológicos extremos) y su flexibilidad ante modificaciones de los datos de partida (por ejemplo, debidos al cambio climático).

La solución propuesta responde a unos objetivos definidos con claridad a fin de poder comprobar, con posterioridad a su ejecución, el grado de cumplimiento de los mismos. La viabilidad técnica y económica ha sido estudiada y diagnosticada positivamente, así como su impacto ambiental de escasa magnitud.

Por lo tanto, la solución adoptada es absolutamente viable desde el punto de vista técnico, siendo la que mejor satisface la consecución de los objetivos planteados en el punto número 1 del presente documento. En cuanto a la técnica empleada, no supone ninguna novedad y, desde el punto de vista técnico, da una perfecta solución a la problemática presentada en la zona de afección.

#### 6. VIABILIDAD AMBIENTAL

Se analizarán aquí las posibles afecciones de la actuación a la Red Natura 2000 o a otros espacios protegidos. Se especificará, además, si se han analizado diversas alternativas que minimicen los impactos ambientales y si se prevén medidas o actuaciones compensatorias.

1. ¿Afecta la actuación a algún LIC o espacio natural protegido directamente (por ocupación de suelo protegido, ruptura de cauce, etc.) o indirectamente (por afección a su flora, fauna, hábitats o ecosistemas durante la construcción o explotación por reducción de aportes hídricos, creación de barreras, etc.)?

A. DIRECTAMENTE		B. INDIRECTAMENTE	
a) Mucho		a) Mucho	
b) Poco		b) Poco	
c) Nada	X	c) Nada	X
d) Le afecta positivamente		d) Le afecta positivamente	

La actuación proyectada, no tiene lugar dentro de ninguna zona incluida en la Red Natura 2000.



Figura 2. Zona de estudio respecto a la Red Natura 2000.

2. Si el proyecto ha sido sometido a un proceso reglado de evaluación ambiental se determinarán los trámites seguidos, fecha de los mismos y dictámenes. (Describir):

Con fecha 04/07/2023 se firma Certificado de Órgano Gestor por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por el que se establece que:

- Con fecha 13/09/2021 se solicita, a la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, autorización para la corta de árboles y arbustos y, con fecha 05/10/2022, se recibe resolución de la misma en la que se autoriza las actuaciones descritas con los siguientes condicionantes, los cuales serán tenidos en cuenta para la ejecución de las obras:
  - Previamente al inicio de las obras, se contactará con Agentes de Medio Ambiente para llevar a cabo el señalamiento, seguimiento y control de las actuaciones autorizadas. También durante la ejecución de los trabajo los Agentes podrán hacer requerimientos y observaciones, incluso pudiendo suspender la obra por el incumplimiento de la autorización otorgada.

- Las actuaciones no podrán llevarse a cabo entre el 1 de noviembre y el 31 de enero, ni tampoco entre el 1 de marzo y el 31 de julio.
- El desbroce no se llevará a cabo en el encauzamiento aguas abajo a partir de las ETAP y, cuando sea viable, se respetaran los pies de *Tamarix* spp. en el cauce.
- En el cuenco de amortiguamiento e inicio del canal:
  - ✓ el material leñoso resultante de la corta será astillado, triturado o retirado del monte.
  - ✓ se prohíbe la plantación de especies agrícolas tanto en el espacio resultante como en las zonas colindantes.
  - ✓ se respetarán los árboles en los que se aprecie reproducción de especies protegidas o nidos de especies trogloditas.
  - ✓ se respetará el 10% de árboles a apear.
  - ✓ si los trabajos fuesen realizados en época de peligro alto de incendios forestales se deberán cumplir las condiciones de la Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de 15 de junio de 2021.
  - ✓ Se deberá realizar una repoblación, en ambos márgenes del encauzamiento con ejemplares propios de ambientes riparios. Esta actuación deberá llevarse a cabo, previa aprobación de la planificación de la repoblación.
- En el margen norte del tramo de encauzamiento:
  - ✓ No se autoriza la eliminación de la vegetación forestal presente.
- En la margen derecha del cauce y parcela 137 del polígono 9:
  - ✓ Se deniega la deposición de lodos sobre estas superficies y sobre cualquier terreno forestal.
- Respecto al último punto descrito se solicita, con fecha 17/06/2022, uso de una parcela para el vertido de 18.366 m³ de terrenos del cauce saturados de agua. Con fecha 05/10/2022 el Ayuntamiento de Belmez, considerando que esta actuación es de interés y beneficiosa para el conjunto de la ciudadanía, autoriza el depósito de sedimentos en el Polígono 7 – parcela 194, bajo el cumplimiento de los siguientes condicionantes:
  - el transporte de los sedimentos no se podrá realizar atravesando el callejero del casco urbano del municipio.
  - el vertido se realizará bajo la supervisión del técnico de la Oficina de redacción y supervisión de proyectos, Don Francisco Manuel Cano Cabrera.
  - el acondicionamiento de los accesos al punto de descarga, así como la zona de depósito de los sedimentos serán por cuenta de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, bajo la supervisión y directrices de Don Francisco Manuel Cano Cabrera.
- Con fecha 09/09/2022, el Servicio de Protección Ambiental de la Delegación Territorial de Córdoba determina que la actuación no requiere sometimiento a trámite de protección ambiental de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental.
- Con fecha 16/06/2023 la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de Córdoba informa favorablemente el documento de "Planificación de Repoblación de Ribera" enviado a esa Delegación para la autorización de las actuaciones.
- Además, las actuaciones contempladas en el presente Proyecto tampoco se encuentran entre las relacionadas en los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por tanto, no está sometido a procedimiento ambiental reglado.

3. Impactos ambientales previstos y medidas de corrección propuestas (Describir).

Adicionalmente a lo anterior se incluirá información relativa al cumplimiento de los requisitos que, para la realización de nuevas actuaciones, establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE). Para ello se cumplimentarán los apartados siguientes:

Como medidas de prevención ambiental se establece:

### IDENTIFICACIÓN Y PROTECCIÓN DE LA AVIFAUNA.

- 1º Trabajos de campo para identificación y catalogación de especies protegidas, teniendo en cuenta especialmente aquellas que corren peligro crítico y que la utilización por las aves acuáticas o la relevancia de un ecosistema acuático no es tan directamente proporcional a su tamaño como a su localización en el medio, como lo es la distancia a la que se encuentre de otros humedales. Estudios en este ámbito muestran que es igual de importante conservar zonas húmedas de pequeño tamaño próximas unas a otras, que zonas húmedas de gran superficie.
- 2º Localizadas las especies y su grado de protección se redactará una memoria con la propuesta para su retirada y traslado a humedales cercanos con figura de protección RAMSAR al objeto de garantizar la continuidad de los individuos.

### IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES VEGETALES.

Traslado de posibles ejemplares de árboles protegidos de especial interés para su reubicación en el trasdós de la escollera de protección del cuenco.

4. Cumplimiento de los requisitos que para la realización de nuevas actuaciones según establece la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE)

Para la actuación considerada se señalará una de las dos siguientes opciones.

- a. La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua de la Demarcación a la que X pertenece ni da lugar a su deterioro
- b. La actuación afecta al buen estado de alguna de las masas de agua de la Demarcación a la que pertenece o produce su deterioro

Si se ha elegido la primera de las dos opciones (no afección o deterioro), se incluirá, a continuación, su justificación, haciéndose referencia a los análisis de características y de presiones e impactos realizados para la demarcación.

#### Justificación:

La actuación no afecta al buen estado de las masas de agua ni a su deterioro, pues no genera vertidos a las mismas ni supone una sobreexplotación ni incremento en su uso. Al contrario, las actuaciones están encaminadas a la mejora de la evacuación del caudal ecológico, que se acumula, por la alta densidad vegetal, en el cuenco de desembalse.

En el caso de naberse senalado la segunda de las opcione. agua), se cumplimentarán los tres apartados siguientes aport	`	
4.1 Las principales causas de afección a las masas de ag opciones).	ua son (Señalar una o varias de	las siguientes tres
<ul> <li>a. Modificación de las características físicas de las m</li> <li>b. Alteraciones del nivel de las masas de agua subte</li> <li>c. Otros (Especificar):</li> </ul>	rráneas	
Justificación:		
4.2. La actuación se realiza ya que (Señalar una o las dos	opciones siguientes):	
a. Es de interés público superior b. Los perjuicios derivados de que no se logre el buer deterioro se ven compensados por los beneficios que una o varias de las tres opciones siguientes):		
<ul><li>a. La salud humana</li><li>b. El mantenimiento de la seguridad humana</li><li>c. El desarrollo sostenible</li></ul>		
Justificación:		
4.3 Los motivos a los que se debe el que la actuad medioambientalmente mejor son (Señalar una o las dos opcio		ı por una opción
<ul><li>a. De viabilidad técnica</li><li>b. Derivados de unos costes desproporcionados</li></ul>		
Justificación:		

### 7. ANALISIS FINANCIERO Y DE RECUPERACION DE COSTES

Este análisis tiene como objetivo determinar la viabilidad económica de la actuación, considerando el flujo de todos los ingresos y costes (incluidos los ambientales recogidos en las medidas de corrección y compensación que se vayan a establecer) durante el periodo de vida útil del proyecto. Se analizan asimismo las fuentes de financiación previstas de la actuación y la medida en la que se espera recuperar los costes a través de ingresos por tarifas y cánones; si estos existen y son aplicables.

Para su realización se deberán cumplimentar los cuadros que se exponen a continuación, suministrándose además la información complementaria que se indica.

1. Costes de inversión totales previstos.

Costes de Inversión	Total (Miles de Euros)
Terrenos	
Construcción	751,91
Equipamiento	187,98
Asistencias Técnicas	
Tributos	
Otros	439,71
IPSI	
Total	1.379,60

En el apartado "Otros" se incluye la gestión de residuos, seguridad y salud, costes indirectos, gastos generales y el 2% para la protección del Patrimonio Histórico.

#### 2. Plan de financiación previsto

FINANCIACION DE LA INVERSIÓN	Total (Miles de Euros)
Aportaciones Privadas (Usuarios)	
Presupuestos del Estado	1.379,60
Fondos Propios	
Sociedades Estatales	
Prestamos	
Fondos de la UE	
Aportaciones de otras administraciones	
Otras fuentes	
Total	1.379,60

La totalidad de las actuaciones estará financiada con cargo al Fondo de Restauración Ecológica y Resiliencia (FRER), competencia de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

3. Costes anuales de explotación y mantenimiento previstos

Costes anuales de explotación y mantenimiento	Total (Miles de Euros)
Personal	10
Energéticos	
Reparaciones	
Administrativos/Gestión	
Financieros	
Otros	
Total	10

4. Si la actuación va a generar ingresos, realice una estimación de los mismos en el cuadro siguiente:

Ingresos previstos por canon y tarifas (según legislación aplicable)	Total (Miles de Euros)
Uso Agrario	
Uso Urbano	
Uso Industrial	
Uso Hidroeléctrico	
Otros usos	
Total	

Las actuaciones no son generadoras de ingresos.

5. A continuación explique cómo se prevé que se cubran los costes de explotación y mantenimiento para asegurar la viabilidad del proyecto:

Los costes de explotación y mantenimiento recaerán sobre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

## 8. ANÁLISIS SOCIO ECONÓMICO

En la medida de lo posible, describa los imp	pactos socioeconómicos de la actuación en los apartados siguientes:
semejante, señale más de uno)?	en mayor medida la realización de la actuación (si son de relevancia
<ul> <li>a. Necesidades de nuevas aportaci</li> </ul>	iones hídricas para abastecer a la población 🛛 🗆
<ul> <li>b. Necesidades de nuevas aportaci</li> </ul>	iones hídricas para la agricultura 🗆 🗆
<ul> <li>c. Aumento de la producción energio</li> </ul>	ética □
<ul> <li>d. Necesidades de nuevas aportaci</li> </ul>	iones hídricas para la actividad industrial o de servicios 🛛
e. Aumento de la seguridad frente a	a inundaciones x
f. Necesidades ambientales	X
<ol> <li>La explotación de la actuación, en su áre a. La producción □</li> </ol>	a de influencia, favorecerá el aumento de:
b. El empleo x	
c. La renta □	
d. Otros:	
d. 01103.	
Justificar:	
mejora hidrológica, por la situación actu	ncauzamiento aguas abajo de la Presa, por tanto, aparte de ser una ual del entorno y, reducir los daños cuando se produzcan crecidas e dioambiental. Además, durante la ejecución de las actuaciones se económica en la zona.
3. Otras afecciones socioeconómicas que s	se consideren significativas (Describir y justificar).
En la ejecución de las actuaciones construcción al demandar maquinaria y m	s contempladas se incrementa la producción en el sector de la nateriales de la zona.
La ejecución de las obras requiere ma del área de influencia.	no de obra, por lo que la actuación incide positivamente en el empleo
4. ¿Existe afección a bienes del patrimonio	histórico-cultural?
a. Si, muy importantes y negativas	
b. Si, importantes y negativas	
c. Si, pequeñas y negativas	
d. No	X
e. Si, pero positivas	
Justificar:	
•	a de restos arqueológicos catalogados en la zona de afección, no
obstante, ante cualquier movimiento de	tierras, se ha de estar en lo dispuesto en la legislación vigente.

### 9. CONCLUSIONES

Incluya, a continuación, un pronunciamiento expreso sobre la viabilidad del proyecto y, en su caso, las condiciones necesarias para que sea efectiva, en las fases de proyecto o de ejecución.		
El proyecto es:		
X	1. Viable	
	El proyecto es viable desde el punto de vista técnico y económico, puesto que las actuaciones se enfocan en la recuperación de la funcionalidad del encauzamiento mediante la limpieza del tramo que discurre entre el pie de presa y la carretera de Belmez a Doña Rama. Por tanto, las repercusiones de dichas actuaciones compensan sobradamente las inversiones.	
	2. Viable con las siguientes condiciones:	
	a) En fase de proyecto Especificar:	
	b) En fase de ejecución Especificar:	
	3. No viable	

Fdo.: Miguel Ángel Llamazares García-Lomas Cargo: Jefe de Área de Gestión de Proyectos y Obras Institución: Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Firmado electrónicamente. CSV: MA001M00L83VCE0AJ023FQ217PSCHJ8QQ1



Informe de Viabilidad correspondiente a:		
Título de la actuación: PROYECTO DE LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO HIDRÁULICO DEL ENCAUZAMIENTO AGUAS ABAJO DE LA PRESA DE SIERRA BOYERA.		
Informe emitido por: CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR		
En fecha: JULIO 2023		
El informe se pronuncia de la siguiente manera sobre la viabilidad del Proyecto:		
x Favorable		
No favorable		
¿Se han incluido en el informe condiciones para que la viabilidad sea efectiva en fase de proyecto o de ejecución?		
x No		
Si (especificar):		
Resultado de la supervisión del Informe de Viabilidad		
El informe de viabilidad arriba indicado		
Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, sin condicionantes		
X Se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente, autorizándose su información pública, con los siguientes condicionantes:		
Antes de la licitación de las obras deberá estar emitida la correspondiente Resolución sobre la Aprobación Técnica del Proyecto, por lo que el presente Informe de Viabilidad está supeditado al resultado de la citada Resolución.		
No se aprueba por esta Secretaria de Estado de Medio Ambiente. El Órgano que emitió el informe deberá proceder a replantear la actuación y emitir un nuevo informe de viabilidad.		

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE

(Firmado electrónicamente)

Hugo Morán Fernández

